

Cobertura

Septiembre 2009

La seguridad y salud laboral en cifras

Nueva norma técnica del programa de salud y seguridad laboral rompe paradigmas



Junta Directiva Seguros Caracas de Liberty Mutual

Miembros Principales:

Roberto Salas. *Presidente*
Víctor Meintjes. *Director*
Nelson Sánchez Candiales. *Director*
Octavio Calcaño Spinetti. *Director*
Álvaro González Ravelo. *Director*

Miembros Suplentes:

Terek Kafruni Micare
Ángel Maciñeiras Sánchez

Cobertura es una publicación de Seguros Caracas de Liberty Mutual, elaborada bajo la asesoría de la Dra. Mabel Velásquez, Gerente de Prevención Salud y Seguridad Laboral de Seguros Caracas de Liberty Mutual; y Comstat Rowland Comunicaciones Estratégicas.

Silvia Bernardini. *Directora*
Keith Guirados. *Jefe de Información*
Melina Martínez. *Consultora*

Diseño y Diagramación:

CREATIUM
WWW.CREATIUM.ORG

Los conceptos y opiniones expresados en la presente edición son responsabilidad de sus autores y en ningún momento comprometen la línea editorial de Cobertura. Cualquier reproducción total o parcial del contenido editorial de esta revista deberá señalar claramente la fuente.

La creación de ambientes óptimos para el desempeño laboral, así como la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, es un objetivo en el cual convergen todos los sectores, al cual se suman, por supuesto, los trabajadores. Este grupo, como principal beneficiario de las acciones concretas asumidas en tal sentido, cumple un rol cada vez más participativo en la modernización y desarrollo de estrategias para minimizar los riesgos a los cuales pueden estar expuestos durante su jornada laboral.

La modernización del marco legal venezolano, con la promulgación de instrumentos como la Norma Técnica para la Declaración de Enfermedades Ocupacionales y la Norma Técnica del Programa de Salud y Seguridad Laboral, ha reimpulsado el interés de las organizaciones por ofrecer cada vez mejores condiciones de trabajo para su capital humano.

Pionera en el desarrollo de estrategias de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, Seguros Caracas de Liberty Mutual ha desarrollado iniciativas que fortalecen la cultura de prevención en nuestra empresa. Respaldada por casi un siglo de investigaciones en materia de Riesgo Laboral, la empresa ha fortalecido su política de seguridad y salud laboral, para brindarles a nuestros trabajadores un ambiente óptimo, donde puedan desarrollarse profesionalmente.

En esta edición de Cobertura ofrecemos un modesto aporte en la difusión del marco legal venezolano, convencidos que el conocimiento de las normas es el primer paso para lograr el cumplimiento cabal de las mismas. Iniciativas como ésta sirven de aliciente para la conformación de empresas socialmente responsables, donde se promuevan prácticas saludables y se persiga la disminución del índice de enfermedades ocupacionales, que según las cifras más recientes publicadas por la Dirección de Epidemiología e Investigación del Inpsasel, superan los dos mil casos anuales en todo el país.



Roberto Salas
Presidente



editorial

El ambiente laboral debe adaptarse a las necesidades del empleado

Consejos útiles para mantener el **confort** en la oficina

Al diseñar un ambiente hay que considerar la utilidad de cada espacio. Cuando se trata de oficinas, existe una serie de factores a considerar para brindarles la comodidad y confort necesario a los trabajadores, tomando en cuenta las siguientes recomendaciones para minimizar los riesgos de accidentes o lesiones laborales:

- 1 *Si trabaja frente a una computadora, el monitor debe ubicarse a una distancia mínima de 40 centímetros de los ojos y la banda superior horizontal del mismo debe estar a la altura de la vista. Asimismo, la inclinación de la pantalla debe estar entre 0 y 25 grados.*
- 2 *El área visual lateral para colocar los equipos de trabajo debe ser de 35 grados a cada lado del monitor.*
- 3 *Los equipos de uso frecuente deben ubicarse del lado del brazo más usado, el mouse debe estar junto al teclado, que a su vez debe colocarse frente al monitor.*
- 4 *El teléfono y la impresora deben estar a nivel de los codos, esto le brindará comodidad al usuario y evitará que deba inclinarse por períodos largos.*
- 5 *La altura y respaldo de las sillas de los trabajadores deben ser ajustables para adoptar una buena postura. Las más recomendables son las sillas giratorias, con apoyo en cinco patas y ruedas, preferiblemente con superficie transpirable en el asiento y espaldar.*

El patrono debe velar porque los trabajadores cuenten con las sillas y equipos apropiados para el buen cumplimiento de sus labores, minimizando el riesgo de sufrir molestias físicas o lesiones



- 6 *Al estar sentados es conveniente mantener los codos cerca de su cuerpo y apoyados. Las muñecas, piernas y plantas de los pies deben permanecer apoyadas, relajadas y en línea recta para evitar molestias físicas.*
- 7 *Lo ideal es tener un espacio libre debajo del escritorio, que le permita al trabajador colocar cómodamente sus piernas y pies.*
- 8 *La luz dentro de las oficinas debe ser lateral, para procurar que no haya sombras que obliguen a forzar la vista.*
- 9 *Los descansos y pausas serán de uno a cinco minutos por cada una o dos horas que el trabajador permanezca sentado.*
- 10 *Es recomendable tomarse unos minutos para hacer gimnasia ocupacional, mediante esta técnica sencilla se pueden ejercitar las manos, brazos, hombros, espalda y ojos.*

Tomar en cuenta estas recomendaciones y hacer uso adecuado de los espacios, equipos y herramientas laborales, les permitirá a los trabajadores y trabajadoras tener un mejor desempeño.



Sillas ergonómicas optimizan las condiciones de trabajo

Con el objetivo de proporcionarle a los trabajadores equipos de la más alta calidad, confortables y seguros, en Seguros Caracas de Liberty Mutual cambiaron todo el inventario de sillas. A partir de este año, en la casa matriz de la empresa y sus 39 sucursales, se colocarán asientos ergonómicos certificados.

La medida tomada por la aseguradora persigue evitar lesiones y enfermedades ocupacionales. Las nuevas sillas ergonómicas certificadas minimizan el riesgo de afecciones musculoesqueléticas por mala postura. Esta acción está en concordancia con las políticas de optimización del ambiente laboral, así como la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, que la empresa ha venido desarrollando en pro de su capital humano.

Impulsando la cultura de prevención y seguridad laboral en todo el país

La seguridad y salud laboral en cifras

De acuerdo a cifras suministradas por la Organización Internacional del Trabajo —OIT- y la Organización Panamericana de la Salud —OPS-, se estima que cada año se producen 250 millones de accidentes laborales en todo el mundo, y tres mil personas mueren cada día por causas relacionadas con el trabajo. En Venezuela, las estadísticas son también reflejo de esta realidad mundial, con miles de accidentes anuales. Estos datos revelan que el problema de la seguridad y salud en el ámbito laboral es global y de gran magnitud.

La declaratoria de la salud de los empleados y condiciones de trabajo como prioridad del Estado venezolano, dio paso a la reactivación del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales —Inpsasel- en la reforma de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo —Lopcyamat- en julio del 2005, con el fin de generar políticas públicas que logren el equilibrio social a través de condiciones dignas que garanticen la salud y seguridad y espacios de participación para todos los trabajadores.

Dicha ley, consagra en sus artículos 185, 236 y 237 respectivamente, la obligación del patrono o empleador, de garantizar condiciones de higiene y seguridad a sus trabajadores y adecuar los centros de trabajo en forma que éstos no se vean afectados física ni mentalmente, en aras de prevenir la ocurrencia de accidentes laborales o de enfermedades ocupacionales y promover el efectivo desempeño de la labor diaria.

En atención a estas nuevas políticas contempladas por la Lopcyamat y bajo la tutela del Inpsasel, es imprescindible que los espacios y áreas de trabajo garanticen el desarrollo físico y mental del empleado, para que la función social de empleado no sea una carga para sus ejecutantes, sino que la misma permita la utilización del tiempo libre y descanso en beneficio del trabajador.

Las estadísticas de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales reflejan su elevada incidencia en industrias y empresas. Lograr condiciones de trabajo óptimas y preservar tanto la salud como la seguridad del empleado en su labor diaria, son los pilares fundamentales promovidos por la Lopcyamat y el Inpsasel



Status de la salud y seguridad laboral venezolana

Los accidentes laborales en el país son considerados un grave problema de salud pública. Para el año 2002 la Dirección de Medicina del Trabajo del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales —IVSS- reportó la ocurrencia de 9.492 accidentes declarados ante esa instancia, de los cuales 200 fueron mortales, 1.093 graves o discapacitantes y 8.199 leves.

Según cifras publicadas por la Comisión de Estudios Actuariales de la Asamblea Nacional, del total anual de accidentes en área de trabajo durante el 2004, en promedio se calculan que 23 mil ocurrieron por mes; 5.308 por semana; 756 por día; 32 por hora, con 27 mil 600 discapacitados por año; 2.760 muertes.

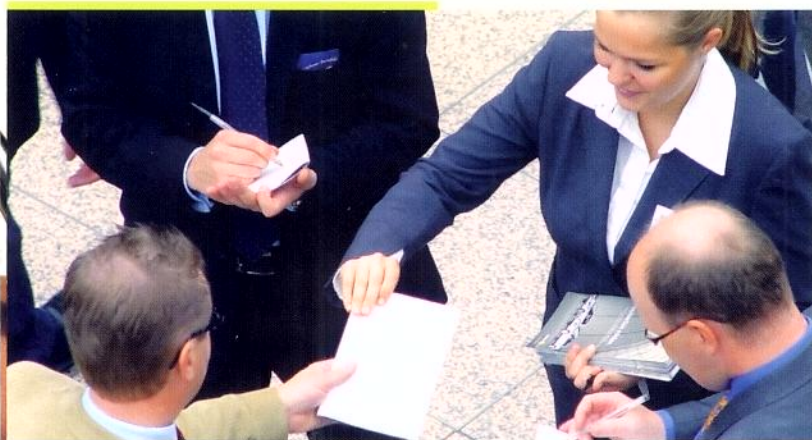
Con respecto a las estadísticas sobre enfermedades, destacan como más frecuentes las lesiones musculo-esqueléticas y hernias discales, como consecuencia del sobreesfuerzo, mal diseño ergonómico de los implementos laborales y las vibraciones de equipos automotores, como montacargas, tractores, camiones, autobuses, entre otros. También hubo una significativa incidencia de intoxicaciones con plaguicidas, sustancias tóxicas y metales pesados, como plomo y mercurio.

El siguiente recuadro expresa las cifras publicadas en el boletín anual emitido por la Dirección de Epidemiología e Investigación del Inpsasel para el año 2006.



<i>Diagnóstico</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>
Trastornos Músculo-esqueléticos	1580	76,5
Afección Auditiva Causada Por Ruido	26	1,3
Patologías De La Voz	32	1,5
Patologías Por Riesgo Químico	21	1,0
Afecciones Del Aparato Respiratorio	81	3,9
Afecciones Profesionales De La Piel	17	0,8
Afecciones Causadas Por Factores Psico-sociales	131	6,3
Afecciones Causadas Por Radiaciones	3	0,1
Enfermedades Causadas Por Temperaturas Extremas	0	0,0
Zoonosis Relacionadas Con El Trabajo	1	0,0
Otras Enfermedades Profesionales	90	4,4
No Especifica	84	4,1
Total	2066	100

FUENTE: Dirección de Epidemiología e Investigación. INPSASEL 2006.



En apoyo al trabajador

Con la finalidad de ejecutar políticas destinadas a mejorar las condiciones de salud laboral de los trabajadores venezolanos, el año 1986, fue creado por decreto, el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales — Inpsasel— como instituto autónomo adscrito al Ministerio del Trabajo, con la misión de elaborar las políticas destinadas a mejorar las condiciones de salud laboral de los trabajadores venezolanos.

A partir del año 2005, con la nueva Lopcymat, se dio paso a su reactivación con la finalidad de retomar el diseño y ejecución de la política nacional en materia de prevención, salud y seguridad, con un criterio integral acorde con las exigencias del mundo laboral actual, con respecto al control y la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

Estas políticas se han dirigido principalmente a promover estrategias acertadas y una intensiva campaña de educación y concientización, con el fin de generar tanto en el empleador como en el empleado la gran necesidad de conocer a fondo los deberes y responsabilidades contemplados en la Lopcymat, lo que les permite garantizar condiciones más favorables de desempeño laboral.

Según estadísticas de Inpsasel, a la fecha, se han creado en Venezuela cerca de 6.500 comités, cifra que debería llegar a 35.000, para atender a más de 12 millones de trabajadores en el país.

La figura del Delegado de Prevención, así como la conformación de los Comités de Seguridad y Salud, han tomado relevante importancia dentro de las empresas y centros de trabajo, contribuyendo no solo a reducir la siniestralidad laboral en las empresas, sino también a conseguir un ambiente de trabajo más saludable y mejorar la calidad de vida laboral.

Esta nueva política dirigida por el Inpsasel, ha arrojado sus resultados, traducidos en un mejor manejo, control y corrección del número de accidentes y enfermedades ocupacionales. Sin embargo, la intervención no se ha basado solamente en la solución de problemas de salud laboral, sino también en la prevención y la creación de Direcciones Estadales de Salud de los Trabajadores.

En este sentido, el presidente del Inpsasel, Vicente Javier Correa, indicó que mecanismos de atención a los trabajadores, tales como los operativos médicos que durante el 2008 se realizaron en diversas regiones, serán reimpulsados para continuar aliviando la deuda social con la clase obrera. Según declaraciones publicadas a través de la página oficial del Inpsasel, Correa manifestó que “para el año 2009 nuestra misión es continuar desarrollando e impulsando políticas que brinden respuesta a las necesidades e inquietudes de los trabajadores y trabajadoras en materia de seguridad y salud en el trabajo”.

Ante este panorama legislativo, Seguros Caracas de Liberty Mutual demuestra su proactividad con la conformación de sus 39 Comités de Seguridad y Salud Laboral y la participación protagónica de 59 delegados de Prevención a nivel nacional, garantizando de esta manera el cumplimiento de los derechos de sus trabajadores.



Cuando los empleados necesitan hacerse escuchar

Delegados de prevención: un enlace entre trabajadores y empleadores

Identificar procesos peligrosos, diagnosticar las necesidades del centro de trabajo y las acciones que deben realizarse con la participación de los trabajadores, son algunas de las responsabilidades de estos delegados

Debido a la reforma de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo —Lopcyamat-, publicada en Gaceta Oficial el 26 de junio de 2005, el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales —Inpsasel-, asumieron el compromiso de vigilar a los empleadores en el cumplimiento de las condiciones de seguridad, salud y bienestar, para promover un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio pleno de las facultades físicas y mentales de los trabajadores.

La normativa establece que el patrono, principal responsable del control de los procesos peligrosos existentes en el entorno laboral, debe asumir esta obligación mediante el desarrollo de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objetivo es identificar los procesos peligrosos existentes, diagnosticar las necesidades del centro de trabajo y las acciones que deben ser realizadas con la participación de los trabajadores a través de sus delegados de prevención.

En base a su experiencia, los delegados de prevención podrán identificar los procesos peligrosos existentes y sus efectos sobre la salud, conduciendo a la construcción de una declaración de política de seguridad en el trabajo, planes para el abordaje de los procesos peligrosos, adopción de decisiones eficaces con base en las necesidades sentidas de la masa laboral para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Dichos puntos, deben ser expuestos en un informe mensual dirigido a los representantes del Inpsasel; los delegados de prevención también deben representar a sus compañeros en caso de inspección o visita de agentes del referido organismo. Otra de sus funciones es conformar, conjuntamente con factores del empleador, el Comité de Seguridad y Salud Laboral, órgano de participación responsable de participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A la vanguardia en prevención

Dando cumplimiento a lo establecido en la Lopcynt, los trabajadores de la casa matriz y las 39 sucursales de Seguros Caracas de Liberty Mutual ya escogieron a sus delegados de prevención, quienes tendrán la responsabilidad de representar a sus compañeros durante el período 2008-2010.

Esta dinámica ha permitido un mayor acercamiento entre empleados y empleadores, además de agilizar las solicitudes de la masa laboral, a través del correo delegadosprevencionccs.



Números exactos

La cantidad de delegados de prevención que debe tener una empresa se calcula de acuerdo con su número de trabajadores, quedando establecido de la siguiente manera:

- Hasta 10 empleados un representante.
- De 11 a 50 trabajadores, dos delegados.
- Entre 51 y 250 personas, debe escogerse a tres encargados.
- Si el equipo de trabajo supera las 250, deben escogerse cuatro representantes.
- Cuando la nómina de personal supera las 500 personas se escoge un delegado adicional por cada 250 extra.



Declaración en línea

La Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo —LopcyMAT-, publicada el año 2005 en Gaceta Oficial número 38.236, promueve la implementación del Régimen de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo. Con la implementación de esta ley, pasa a ser obligación del empleador el reporte estadístico de sucesos accidentales durante el ejercicio profesional.

La división de vigilancia epidemiológica del Inpsasel sistematizó el sistema de recolección de datos en 2007. De esta forma, la gestión online de procesos y registros relativos a reportes por accidentes ocupacionales, se comenzó a realizar a través de la página web de dicha institución. En marzo del mismo año, Seguros Caracas de Liberty Mutual fue la primera empresa en adaptarse al nuevo sistema y cumplir con todos los requisitos necesarios para implementar la gestión online de los registros en cada una de sus 39 oficinas a nivel nacional.

Fuente: Javier Quintero, especialista en la LOPCYMAT y experto en materia de riesgos industriales y militares.

Activación de la **gestión de seguridad y salud** en el trabajo

Seguros Caracas de Liberty Mutual y el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales —Inpsasel- suscribieron un acta de activación de la gestión de seguridad y salud en el trabajo. Dicho acuerdo ha permitido planificar, ejecutar y controlar las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de seguridad y salud en el ámbito laboral.

En este sentido, la normativa establece que todo empleador o empleadora del sector público o privado debe cumplir con un plan integral de protección para el trabajador, con la creación de un cronograma de seguimiento y control de las políticas y planes de abordaje de las actividades de prevención de la exposición a riesgos y procesos peligrosos.

Asimismo, toda gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contemplar la organización de trabajadores y trabajadoras para la elección de los delegados y delegadas de prevención; así como la constitución, registro y funcionamiento de los Comités de Seguridad y Salud Laborales y los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De esta forma, la aseguradora le da cumplimiento al deber de implementar y garantizar las condiciones inherentes a la seguridad, salud y bienestar en un medio ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de las facultades físicas y mentales de cada uno de sus trabajadores.



La participación de empleadores y trabajadores es cada vez más activa

Nueva norma técnica del programa **de salud y seguridad laboral** rompe paradigmas

La promoción de prácticas saludables que contribuyan a la salud física y mental de los trabajadores, es el objetivo principal de la norma

El entorno laboral en Venezuela estuvo caracterizado por una serie de factores económicos, sociales y culturales que, en algunas ocasiones, derivaron en situaciones inconvenientes para la salud y seguridad de los trabajadores, debido a obsoletos mecanismos de prevención de accidentes e inadecuados esquemas organizacionales de trabajo, relacionados con poca atención a las enfermedades ocupacionales.

Por otra parte, la débil comunicación entre empleadores y trabajadores, aunada a la nula o escasa participación de éstos para mejorar sus condiciones y ambientes de trabajo, contribuyó a que en tiempos pasados los mencionados mecanismos de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales no fuesen óptimos en materia de salud y seguridad laboral. Igualmente, la debilidad del Estado y la falta de voluntad política para intervenir en los procesos de educación y control de las diferentes formas de trabajo, esquema roto a finales de la década de los 90 y la inexistencia de un marco jurídico adecuado, fueron catalizadores en el agravamiento de la realidad presente en los centros de trabajo.

La Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo —Lopcyamat—, publicada en la Gaceta Oficial Nro 38.236, del 26 de julio de 2005, y la creación de su Reglamento Parcial publicado en Gaceta Oficial Nro 38.596 del 02 de Enero de 2007, establecieron la obligación de los empleadores de tomar medidas eficientes al respecto, cualquiera sea su naturaleza, dentro de la República Bolivariana de Venezuela, persigan o no fines de lucro, sean públicos o privados, y desempeñen sus labores en cooperativas u otras formas asociativas, comunitarias, de carácter productivo o de servicio.

Es por ello que nace la Norma Técnica del Programa de Seguridad y Salud Laboral en diciembre de 2008, para la implementación de acciones de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, creando mecanismos que permitan a los actores sociales desempeñar sus actividades sin perjudicar su salud física y mental.

Dicha norma, emitida por el Inpsasel, de carácter obligatorio y que fue producto del consenso de diferentes sectores del país, es un instrumento de dominio colectivo que responde a la realidad social, laboral, política y económica; donde el papel activo y protagónico debe ser de los trabajadores, a fin de lograr la unidad de criterios y la consecución de sus objetivos, rompiendo de esta manera con viejos esquemas o paradigmas laborales.

Asimismo, la mencionada normativa, prevé el desarrollo en función de las particularidades del centro de trabajo, con un modelo de participación activa de los delegados de prevención, quienes por su experiencia inherente aportarán los insumos para identificar los procesos peligrosos existentes y sus efectos sobre la salud.

Dentro del contenido de la Norma Técnica conseguimos las definiciones de conceptos como condiciones inseguras, contingencia, cultura de prevención, ergonomía, procesos peligrosos, vigilancia epidemiológica, entre otros. A su vez, se describen los requisitos mínimos para elaborar el Programa de Salud y Seguridad Laboral, tales como definir el proceso productivo de trabajo y políticas en seguridad laboral.

De esta forma, se conducirá al abordaje apropiado de las decisiones eficaces con base en las necesidades detectadas por los trabajadores para la elaboración del Programa de Salud y Seguridad Laboral, de conformidad con el numeral 7, artículo 56 de la Lopcyamat.



Políticas propuestas por el Inpsasel en materia de salud y seguridad laboral

Pdvsa promueve con éxito la ergonomía participativa

Para involucrar al trabajador en la identificación de los riesgos 'disergonómicos' en el puesto de trabajo, el Inpsasel y Pdvsa emprendieron la ejecución del programa de ergonomía participativa

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a los lineamientos expresos en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo -Lopcymat- y ejecutar las políticas planteadas por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales -Inpsasel-, Petróleos de Venezuela —Pdvsa- ha venido desarrollando estrategias enfocadas a minimizar la incidencia de riesgos disergonómicos en sus áreas de trabajo, promoviendo la salud y seguridad laboral de sus trabajadores.

Rafael González, líder de Procesos en Higiene, Ergonomía Ocupacional y Neurociencia del Trabajo de Pdvsa, explicó que la empresa desarrolla con éxito un proyecto denominado Ergonomía Participativa, gracias al equipo conformado por trabajadores, delegados de prevención y personal especializado, con la finalidad de mejorar el medio ambiente de trabajo y reducir la incidencia de accidentes y enfermedades ocupacionales.

A través de este proyecto, inserto entre las políticas diseñadas por el Inpsasel, se instruye a los trabajadores sobre conocimientos básicos sobre ergonomía, mediante la conformación de Grupos Ergos, "brindándoles nociones sobre los procesos, peligros y factores de riesgos que pueden afectarlos de manera física o mental durante la ejecución de su labor", indicó el especialista.

La estructuración de los Grupos Ergos, tiene como objetivo brindar herramientas para que los propios trabajadores identifiquen los riesgos y factores disergonómicos en sus puestos y áreas de trabajo, para luego presentar sus propuestas ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral de la organización en la cual laboran.

González indicó que estas estrategias están siendo aplicadas en las áreas administrativas y operacionales de Pdvsa a escala nacional, con la misión de reducir las incidencias de accidentes laborales y enfermedad ocupacionales, a la vez que le brinda al trabajador un espacio seguro, lo cual promueve a su vez, la productividad de la empresa.



La ergonomía es la ciencia encargada de estudiar la actividad de trabajo de hombres y mujeres, con el objeto de adaptar esta labor a sus potencialidades, capacidad o discapacidad.

El ergonomista recalcó la importancia de involucrar a los empleados en el proceso de rediseño de un ambiente de trabajo favorable, donde las condiciones de seguridad y salud se encuentren garantizadas. “las políticas en materia de ergonomía promovidas por el Inpsasel representan un trabajo constante y perseverante cuyo éxito depende del esfuerzo y la intervención de todos”, concluyó.



Reconociendo

Procesos Peligrosos: Conjunto de factores de riesgo cuya interacción aumenta la probabilidad de ocurrencia de accidentes o producir a largo plazo enfermedades profesionales.

Repetición: cuando el trabajador usa constantemente sólo un grupo de músculos y debe que repetir la misma función todo el día. Por ejemplo: tareas que exigen girar la mano con movimientos de las articulaciones.

Posición incómoda: cuando el trabajo obliga al empleado a mantener una parte del cuerpo con una mala postura o permanecer durante un tiempo prolongado de pie o sentado.

Fuerza excesiva: el uso de mucha fuerza continuamente es común en los trabajos que ameritan levantar, empujar o halar cargas pesadas.

Se fortalece el mecanismo de sanciones

Reforma de la ley del seguro social vela por el cumplimiento de los derechos laborales

Los patronos deben garantizar la integridad de sus empleados, en cuanto a ingresos, beneficios, cobertura, pensiones y jubilaciones, tal como lo estipula la legislación venezolana

En las últimas décadas se han tomado medidas para proteger la integridad y los derechos de los trabajadores, en cuanto a sus ingresos, beneficios, cobertura ante cualquier eventualidad, pensiones, jubilaciones, prestaciones y maternidad, entre otros que deben ser garantizados por las compañías. El ente encargado de velar porque esto se cumpla es el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales —IVSS—.

En ese sentido fue promulgada la Ley del Seguro Social, publicada en la Gaceta Oficial Nro 4.322, de fecha 3 de noviembre de 1991, cuyo objetivo es amparar a los trabajadores y brindarles una serie de beneficios que pueden favorecer su desempeño en el ámbito laboral, velando por los derechos de los empleados y estableciendo sanciones para las empresas que incumplan con sus deberes.

En búsqueda de fortalecer el mecanismo de acción para llegar a aquellos patronos que incumplan con la Ley del Seguro Social, cuyas faltas ameriten ser sancionadas; se realizó una reforma en el año 2008, con el propósito de elevar el cumplimiento de las obligaciones laborales, tipificando las infracciones en leves, graves y muy graves. Las sanciones contemplan multas entre 25 y cien unidades tributarias.

Se considera infracción leve incumplir con la obligación de informar al ente regulador la modificación y suspensión de la relación laboral, así como la existencia de irregularidades en el registro del personal, tal como lo exige el IVSS. Asimismo, se tipifica como grave la falta de inscripción en el Seguro Social de un trabajador antes del inicio de su actividad o durante los tres días hábiles posteriores, no informar sobre la cesación de actividades, cambios de razón social y otras circunstancias relativas a las actividades de la empresa.

Entre las infracciones tipificadas como muy graves se destaca: retenciones por concepto de cotizaciones a los trabajadores, superiores a los establecidos por los entes responsables; impedir las fiscalizaciones que ordene el IVSS; presentar documentos con enmendaduras o alteraciones que afecten sustancialmente la legalidad de los mismos y dejar de enterar en el tiempo previsto cualquier cuantía que se adeude, distinta de las cotizaciones.

Esta reforma de la Ley del Seguro Social le proporciona mayor respaldo y seguridad a los trabajadores, contribuyendo así a que se sientan amparados por las instituciones regulatorias. Es importante que los patronos conozcan sus obligaciones con los empleados, para evitar sanciones que afecten la operatividad de la empresa.

Composición de la normativa

La ley está compuesta por cinco capítulos donde se especifican las personas sujetas al Seguro Social Obligatorio, el pago de prestaciones a empleados y sobrevivientes, la incapacidad temporal o parcial de un trabajador, la vejez, asignaciones por nupcias, cotizaciones, sanciones, entre otras.

Cambios

La reforma de la Ley del Seguro Social contempló la modificación del artículo 86, en el que ahora se tipifican las acciones de los empleadores que serán consideradas como infracciones. La nueva norma establece que las sanciones serán expresadas en unidades tributarias, ajustándose al valor que éstas tuviesen en el momento en que se cometa la infracción.

Igualmente, se cambió el artículo 87 que señala los motivos de sanciones a las empresas que incumplan con sus obligaciones de inclusión de trabajadores al seguro social.



Las empresas deben garantizar espacios aptos para el buen desempeño de los trabajadores

Nueva regulación del **inpsasel sobre enfermedades y accidentes de trabajo**

La Norma Técnica para la Declaración de Enfermedad Ocupacional establece criterios y acciones necesarias para disminuir el riesgo de accidentes en las empresas

El marco legal venezolano ha adoptado medidas para el control y la promoción de condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados, con la finalidad de establecer criterios y acciones necesarias para minimizar el riesgos de que los empleados sufran algún problema o accidente que incida en su desempeño laboral.

Estas acciones son emanadas por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales —Inpsasel- encargado velar porque los trabajadores cuenten con ambientes de trabajo adecuados, a través de normativas donde se precisan aspectos técnicos de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo —Lopcyamat-.

En este sentido, fue promulgada la Norma Técnica para la Declaración de Enfermedades Ocupacionales, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.070 el primero de diciembre 2008, con el fin de establecer criterios referentes a la declaración enfermedades ocupacionales que afecten el desempeño laboral y personal del trabajador, a partir de su investigación y diagnóstico en cada empresa o centro de trabajo.

El objetivo de la norma es profundizar en aspectos técnicos de la Lopcyamat, para lograr condiciones de trabajo seguras y saludables, evitando accidentes que afecten a los empleados. Asimismo, establece las acciones y requisitos para la declaración e investigación de enfermedades ocupacionales ante el Inpsasel, por parte de las empresas, para garantizar los derechos consagrados.

Según lo estipulado en la norma, las enfermedades ocupacionales se definen como estados patológicos contraídos o agravados con ocasión del trabajo, tales como los imputables a la acción de agentes físicos y mecánicos, entre otros.

Dentro de la norma se especifica la función del Comité de Seguridad y Salud Laboral, órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las políticas, programas y actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Este grupo debe promover iniciativas para el control de las condiciones peligrosas en la empresa.

Establece un listado de enfermedades ocupacionales, entre las que destacan el lumbago no especificado, síndrome del túnel del carpo, trastornos de los tejidos, lesiones de hombro, disfonías, asma, estrés laboral, quemaduras, entre otros. Asimismo, determina cómo se debe declarar una enfermedad ocupacional, el tiempo estimado y los exámenes que deben realizarse los empleados para comprobar su estado físico y mental.

Con la aplicación de esta normativa se busca minimizar el número de accidentes laborales, creando consciencia en las empresas para que las mismas generen condiciones aptas para sus trabajadores, en cuanto a seguridad, higiene, ambiente y espacios, generando a su vez una mayor operatividad para los patronos.



Contenido

La nueva norma establece como enfermedades ocupacionales los “estados patológicos contraídos o agravados con ocasión del trabajo o exposición al medio en el que la empleada o el empleado se encuentra obligado a laborar, tales como los imputables a la acción de agentes físicos y mecánicos, condiciones disergonómicas, meteorológicas, agentes químicos, biológicos, factores psicosociales y emocionales, que se manifiesten por una lesión orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos, trastornos funcionales o desequilibrio mental, temporales o permanente”. La normativa cuenta con un listado de enfermedades que al ser diagnosticadas se presumirán de carácter ocupacional. Por otro lado, el procedimiento de declaración de enfermedad ocupacional establece que los empleadores tienen la obligación de declarar formalmente las enfermedades ocupacionales dentro de las veinticuatro 24 horas siguientes al diagnóstico la patología de presunto origen ocupacional, así como consignar el informe de investigación de origen de enfermedad, realizado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cuanto a la investigación de enfermedades ocupacionales, se designa al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, como ente encargado de levantar informes de lo sucedido, realizar el diagnóstico correspondiente y adoptar los correctivos necesarios, sin que esta actuación interfiera con las competencias de las autoridades públicas.



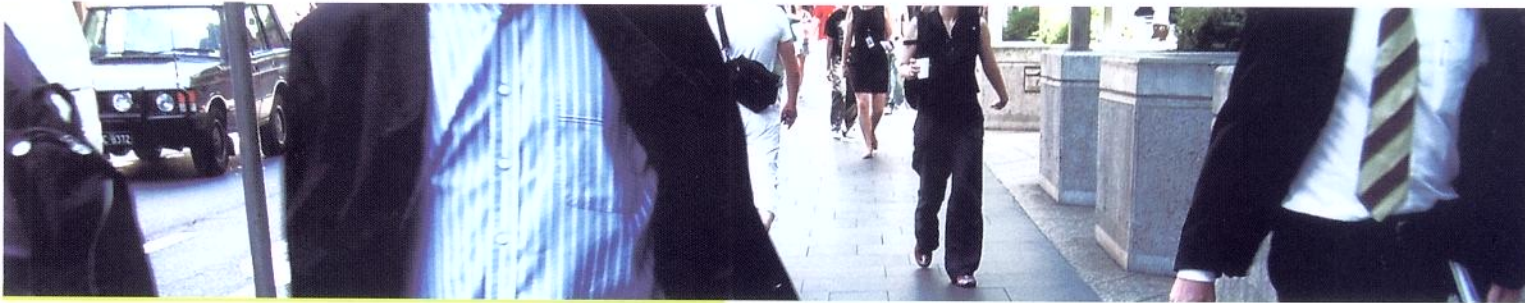
Otros conceptos de utilidad detallados en la norma son:

Promoción de seguridad y salud en el trabajo: Son aquellas acciones, encaminadas a impulsar una respuesta social organizada multisectorial o multidisciplinaria, para un mayor control sobre los determinantes de la salud y seguridad en el trabajo y lograr un mayor bienestar de las trabajadoras y los trabajadores.

Vigilancia Epidemiológica en Salud de los Trabajadores: Es un proceso continuo de recolección y análisis de los problemas de salud laboral y de sus determinantes, seguidas de acciones de promoción y prevención; con la finalidad de conocer las características de las condiciones de trabajo y salud de amplios sectores de la población laboral, sirviendo para optimizar los recursos y prioridades en los programas de promoción, prevención y protección.

Más que un análisis del marco legal regulador de la salud y seguridad laboral

Retos para las organizaciones analizados bajo una perspectiva nacionalista



El libro Lopcymat: un reto para su organización, es una herramienta sencilla que brinda orientación para la aplicación de esta importante ley

Los principales fundamentos propuestos en la reciente reforma a la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo — Lopcymat— así como las acciones que deben ser desempeñadas por empleadores para dar cumplimiento a dicha norma, han sido expuestos a través de la publicación *Lopcymat: Un reto para su Organización*, de la mano de los expertos en el tema y gerentes de Seguros Caracas de Liberty Mutual: Mabel Velázquez y Ángel Maciñeiras.

La publicación, inicia con los antecedentes en materia de higiene, salud y seguridad laboral en el país, elementos que fueron compilados gracias a las investigaciones, experticia y experiencia de los autores. Dicha investigación se remonta, incluso, a la época de la colonia, con la promulgación de legislaciones dentro del sector de la Fuerza Armada Nacional y la clase obrera y trabajadora de la industria minera y petrolera.

La llegada del desarrollo industrial cambió las estructuras económicas y sociales en el país, dando paso a la formación de sindicatos, conjuntamente con la aparición de nuevos conceptos jurídicos y formas de previsión como la responsabilidad patronal y la responsabilidad social. Así mismo, se dio paso a una serie de normativas cuyo objetivo común es proporcionarles protección, salud y bienestar a los empleados.

Lopcymat: Un reto para su Organización presenta un análisis sobre la reforma de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo —vigente desde 2005— haciendo especial énfasis en garantizar a los trabajadores condiciones favorables de desempeño laboral.

Entre las prioridades de dicha norma destacan aspectos de carácter obligatorio, como la conformación del Comité de Seguridad y Salud Laboral, destinado a la revisión de las políticas y actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y promotor de prácticas seguras en el entorno laboral.

Así mismo, la publicación explica otros aspectos expuestos en la norma y cómo llevarlos a la práctica en las empresas, tales como: levantamiento de la información de los puestos de trabajo, preparación del manual de seguridad y salud, creación del Programa de Seguridad y Salud Laboral, primeros auxilios y adiestramiento. Además, contempla recomendaciones para trabajos de concientización hacia la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales que involucren la participación de directivos, trabajadores y delegados de prevención.

Más allá de las consultas médicas

Servicio de seguridad y salud en el trabajo asegura protección integral de los empleados

Los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo —Lopcymat- establecen, con carácter de obligatoriedad para el patrono, la conformación y definición de funciones de un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. El objetivo de este servicio es conformar un equipo multidisciplinario y especializado, e instituir un órgano activo para la prevención de la salud y seguridad dentro de las empresas.

A diferencia del Comité de Seguridad y Salud Laboral, en el que participan representantes del patrono y los trabajadores, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano exclusivo del empleador y los trabajadores son los principales beneficiados. Dicho ente es gratuito y le ofrece a la masa laboral consultas médicas, ocupacionales y asesoría relacionada con salud y seguridad.

La conformación de este servicio rompió antiguos paradigmas, que llevaban a que en algunas empresas el área médica no tuviera ningún tipo de integración, ni coordinación con el departamento de higiene y seguridad industrial. Actualmente esto es distinto, los empleados disponen de un servicio gratuito e integral.

Una de las funciones más importantes del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo es asegurar la protección de los trabajadores contra toda situación o condición que perjudique su salud, producto de la actividad laboral y las circunstancias riesgosas que rodeen a la misma.

Asimismo, debe promover y mantener el nivel más elevado posible de bienestar físico, mental y social en los empleados; además de identificar, evaluar y proponer los correctivos que permitan controlar las condiciones y medio ambiente de trabajo que puedan afectar la integridad sistémica de los trabajadores, en su entorno laboral y ambiente externo.

Del mismo modo, este servicio debe suministrar oportunamente los informes, análisis clínicos y paraclínicos que se les hayan realizado a los empleados. Sus miembros tienen la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las vacaciones y el descanso de la faena diaria.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe desarrollar dos sistemas de vigilancia: uno de carácter epidemiológico enfocado en accidentes y enfermedades

A diferencia de los antiguos servicios médicos, el órgano de atención al trabajador, conformado por un equipo multidisciplinario, cumple funciones sistémicas que tienen como objetivo la prevención en materia de salud y seguridad laboral

ocupacionales, y otro dedicado a la observación del uso del tiempo libre. Asimismo, tiene la obligación de reportarle al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales -Inpsasel- los percances y patologías relacionadas con las actividades diarias del empleo.

Sus integrantes tienen la tarea de promover programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, recreación, utilización del tiempo libre y turismo social; además de impulsar proyectos para la construcción, dotación, mantenimiento y protección de la infraestructura.

Adicionalmente, la Lopcymat estipula que las personas electas para conformar este servicio deben organizar los sistemas de atención de primeros auxilios, transporte de lesionados, atención médica de emergencia y planes de contingencia. Como parte de su labor deben investigar los accidentes de trabajo y accidentes ocupacionales, con el fin de buscar las causas y adoptar los correctivos necesarios, sin interferir con los procesos que son responsabilidad de las autoridades públicas.

Evaluar y conocer las condiciones de las nuevas instalaciones antes de iniciar su funcionamiento, aprobar proyectos atinentes al impulso de actividades de formación para los trabajadores y elaborar la propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que se someterá a la consideración del Comité de Seguridad y Salud Laboral, a los fines de ser presentada ante el Inpsasel para su aprobación y registro; son otras de las funciones del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Fuentes:

Javier Quintero González, especialista en la Lopcymat, experto en materia de riesgos industriales y militares y asesor externo de Seguros Caracas de Liberty Mutual.

Doctora Rosa Mancipe Rodríguez, médico ocupacional de Seguros Caracas de Liberty Mutual.





Los Accidentes de Trabajo y la Prevención de Riesgos...

"...son dos de los aspectos que hoy concentran la atención del gobierno, de los empresarios y de los trabajadores, como parte de un nuevo concepto: la Seguridad Social Integral.

Seguros Caracas de Liberty Mutual, con décadas de experiencia exitosa en el área de Riesgos del Trabajo, saluda esta iniciativa, a la cual ofrece su solvencia, su solidez y el respaldo necesario para siempre obtener una respuesta efectiva."



Seguros Caracas
de Liberty Mutual.